



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
02 DIC 2015	
Recibido.....	0840.....Hs.
Exp. N°.....	30566.....S.F.M.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

ARTICULO 1.- Dispónese la creación, en el ámbito del Ministerio de Obras Públicas, del FONDO DE RECUPERACIÓN DE LA RED VIAL PROVINCIAL para el financiamiento de obras que no estén previstas en el plan de obras públicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio, o cuyo crédito presupuestario se estime insuficiente, y que tendrá vigencia en los ejercicios 2016 y 2017. La ejecución de las obras que financie el Fondo se realizarán exclusivamente a través la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTICULO 2.- El Fondo creado por la presente se constituirá con carácter presupuestario, hasta la suma de \$ 1.000.000.000 y con el objeto incrementar el financiamiento de las inversiones derivadas de estudios, proyectos u obras que sean necesarias para mejorar, mantener y ampliar de la red vial provincial.

El fondo no podrá utilizarse para el financiamiento de gastos corrientes, de explotación de servicios, e inversiones en rutas concesionadas.

ARTICULO 3.- El Fondo creado en el artículo primero, se conformará en el ejercicio 2016 con los siguientes conceptos:

- La afectación del excedente de la mayor recaudación nacional y provincial que resulte respecto del cálculo inicial de recursos, una vez incorporada la política salarial del presente ejercicio.
- Hasta el 10% de lo que corresponde al Poder Ejecutivo Provincial de lo remitido por la Nación en concepto de Fondo Federal Solidario.
- La realización de economías compensatorias de partidas del presupuesto de la Administración Provincial.
- Los saldos resultantes de la adecuación del plan de inversiones.
- Todo otro recurso que para los fines previstos en el artículo anterior destine el Gobierno de la Provincia.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTICULO 4.- Los saldos no invertidos al cierre del ejercicio, se transferirán en forma automática al ejercicio siguiente hasta el agotamiento total del fondo.

ARTICULO 5.- Crease la Comisión de Seguimiento del Fondo de Recuperación de la Red Vial Provincial, la cual tendrá carácter consultivo y estará conformada por 2 (dos) representantes designados por el Poder Ejecutivo Provincial; 2 (dos) Senadores Provinciales; y 2 (dos) Diputados Provinciales; y estará presidida por el Ministro de Obras Publicas y Vivienda.

ARTÍCULO 6.- La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Verificación de la efectiva conformación del Fondo de acuerdo a los términos de la presente Ley
- b) Tomar conocimiento del plan de obras proyectado anualmente y verificar el avance de las obras y el cumplimiento del mismo.

ARTICULO 7.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de asegurar la conformación del fondo y su utilización, exceptuándose de las disposiciones previstas en los artículo 33 y concordantes de la Ley 12.510.

ARTICULO 8.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



MARIO LACASA  
Diputado Provincial



### Fundamentos

Señor Presidente:

Santa Fe es una provincia con una extendida red caminera a lo largo y ancho de su geografía, conformada por más de 10.000 Km. de caminos asfaltados, caminos mejorados y calzadas naturales.

Ya sea por las necesidades propias de conectividad ciudadana, o por las necesidades que impone desarrollo de la producción y comercialización de los bienes generados por su economía, la red caminera ha estado, hasta ahora y siempre, dentro de las principales preocupaciones y ocupaciones de los gobiernos provinciales.

Es muy recordada la gestión de los gobiernos de Carlos Silvestre Begnis, Carlos Reutemann y Jorge Obeid en materia de construcción y mantenimiento de caminos, sobre todo transversales, para facilitar el traslado de personas y de la producción del interior hacia los puertos y mercados de alta concentración poblacional. Allí están para dar testimonios las rutas N° 1, 95, 98, 31, 40, 100, 30, 39, 62, la autovía 19, 65, autovía 168, circunvalación Santa Fe, 90 y autopista Santa Fe Rosario, solo para dar algunos ejemplos emblemáticos.

Con el advenimiento al gobierno de Santa Fe del Frente Progresista, este ciclo virtuoso con sus altas y bajas ligadas a los vaivenes económicos del país, se interrumpió por completo sin motivos financieros ni presupuestarios que justifiquen tal situación.

Los escasos recursos invertidos en materia de construcción y reparación de rutas y caminos en los últimos seis años por parte la Dirección Provincial de Vialidad, son el testimonio fiel e incontrovertible de tal afirmación y para nada se compadecen con el excelente crecimiento de los recursos, que conforman el presupuesto provincial en el mismo periodo.



Esta afirmación queda confirmada si nos detenemos a analizar las distintas ejecuciones presupuestarias de Vialidad Provincial en los últimos años, donde se observa el descenso abrupto de los recursos destinados a la inversión en la atención de la red caminera provincial.

Si comparamos la ejecución del presupuesto 2007 con la ejecución del presupuesto 2013 observamos un crecimiento del 380% del gasto provincial -variación superior a la inflación- que hubiera permitido realizar fuertes inversiones en obra pública, fundamentalmente viales. No obstante ello en el periodo 2007-2013 no se observa crecimiento alguno, lo que equivale a decir que la construcción y mantenimiento de las rutas y caminos en la provincia, nunca estuvo dentro de las prioridades políticas del Gobierno Socialista.

Si analizamos la participación del gasto en construcciones viales respecto al gasto total del estado provincial, observamos que mientras que en el periodo 2004-2007 este gasto representó el 3,9% del gasto total provincial, en el periodo 2008-2013 disminuyó a solo el 0,9%. Esto nos permite afirmar que a pesar de haber tenido, la gestión del Frente Progresista, la serie de recaudaciones anuales más importante de las últimas décadas, la inversión en rutas descendió a límites insignificantes.

De haberse mantenido, por parte de la actual gestión, el porcentaje de inversión alcanzado por la Dirección Provincial de Vialidad respecto del gasto total de la provincia en el periodo 2004-2007, la inversión en caminos habría ascendido en valores corrientes, a sumas superiores a los 6500 millones de pesos en los últimos seis años, superando con creces los 1550 millones efectivamente gastados en el periodo 2008-2013.

En conclusión, hoy el Gobierno Provincial con un presupuesto de 53000 millones de pesos, que contempla cerca de 5500



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

millones para obras y equipamiento, y con un aumento de la recaudación en enero y febrero superior en un 15% a lo que se estimó recaudar, tiene recursos suficientes y genuinos para encarar un plan de recuperación de la red vial provincial sin aumentar ni crear nuevos impuestos.

Por lo expuesto, como alternativa para superar la difícil situación que presenta la red caminera provincial, el presente proyecto refiere a constitución de Fondo PROVINCIAL DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS VIALES a ejecutar exclusivamente a través la Dirección Provincial de Vialidad.

El Fondo a crearse se constituirá con carácter presupuestario hasta la suma de \$ 1.000.000.000 y con el como objeto incrementar el financiamiento de las inversiones derivadas de estudios, proyectos u obras que sean necesarias para mejorar, mantener y ampliar de la red vial provincial, no pudiendo utilizarse para el financiamiento de gastos corrientes, de explotación de servicios, e inversiones en rutas concesionadas.

El proyecto propone conformar el mismo en el ejercicio 2016 mediante la afectación del excedente de la mayor recaudación nacional y provincial que resulte respecto del calculo inicial de recursos una vez incorporada la política salarial del presente ejercicio, la realización de economías compensatorias de partidas del presupuesto de la Administración Provincial, los saldos resultantes de la adecuación del plan de inversiones, y con todo otro recurso que para los fines previstos en el artículo anterior destine el Gobierno de la Provincia.

Este proyecto ya fue presentado en el año 2014 -Expte Nro. 28677 y al haber caducado, insistimos en su presentación solicitando el acompañamiento del mismo.

MARIO ADUVA  
Diputado Provincial